



“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2019-A/MDC

Carabayllo, 29 de Octubre del 2019

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CARABAYLLO

#### VISTO:

El Informe N° 0654-2019-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, el Informe Legal N° 832-2019-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 1647-2019-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorandum N° 1045-2019-GM/MDC de la Gerencia Municipal, referidos a la aprobación de la Modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680 y N° 30305, las municipalidades son órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobó mediante Ordenanza N° 407-2018-MDC, el Texto Único de Procedimientos Administrativos el mismo que fue ratificado por Acuerdo de Concejo N° 624-2018-MML, ambas normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 03 de febrero de 2019 las mismas que a la fecha se encuentra vigente;

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobó su Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, mediante Ordenanza N° 407-2018-MDC, el cual fue ratificado por Acuerdo de Concejo N° 624-2018-MML, ambas normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 03 de febrero de 2019;

Que, a través del Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 09 de marzo de 2019, se aprueban procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento, así como las correspondientes tablas ASME, disponiéndose la observancia obligatoria para todas las municipalidades provinciales y distritales del país, a cargo de la tramitación de los procedimientos administrativos de licencia de funcionamiento que forman parte de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, en ese contexto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, en el marco de las competencias señaladas en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del TUPA, ha procedido a la elaboración del Proyecto de Decreto de Alcaldía, a través del cual se adecúan los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento contenidos en el TUPA institucional, a lo establecido en el Decreto Supremo N° 045-2019-PCM, que aprueba procedimientos administrativos estandarizados de Licencia de Funcionamiento;

Que, el artículo 44 numeral 44.5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el caso de los Gobiernos Locales;



Distrito Histórico y Ecológico

ALCALDÍA

“Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad”

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y a lo señalado por el artículo 42º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA;

**ARTÍCULO PRIMERO.- Modificación de Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos**

Modifíquese los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, probados en la Ordenanza N° 407-2018-MDC, correspondientes a los ITEMS 05.1, 05.2, 05.3, 05.4, 05.6, 05.7, 05.8, 05.9 y 05.11, de competencia de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**ANEXO 1: RELACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CON DERECHO DE TRAMITACIÓN**

NÚMERO	CÓDIGO	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN
1	05.1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO (Con ITSE posterior)	177.4
2	05.2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	194.7
3	05.3	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	372
4	05.4	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	666.6
5	05.6	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (Con ITSE posterior)	190.8
6	05.7	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO (Con ITSE previa)	328.6
7	05.8	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO (Con ITSE previa)	547.1
8	05.9	TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	40.6
9	05.11	CESE DE ACTIVIDADES	GRATUITO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Eliminación de Procedimientos Administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos**

Dispóngase la eliminación de los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento, contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobados en la Ordenanza N° 407-2018-MDC, correspondientes a los ITEMS 05.5 y 05.10, de competencia de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo, conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

ALCALDÍA

**ARTÍCULO TERCERO.- Publicidad**

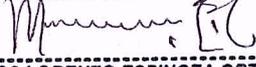
El presente Decreto de Alcaldía será publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Asimismo, el presente Decreto de Alcaldía que contiene los procedimientos administrativos modificados, serán publicados en el Portal del Diario Oficial El Peruano y serán difundidos, adicionalmente, a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayillo ([www.municarabayllo.gob.pe](http://www.municarabayllo.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Decreto de Alcaldía, y las partes que lo integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la forma descrita en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
  
-----  
**MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ**  
ALCALDE